

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 enero 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de «Torrehermosa»; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Mojón blanco, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 500 metros de anchura.

Zaragoza, 27 de enero de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD.

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Castejón de las Armas; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Castillejos, que es la zona infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 200 metros de anchura.

Zaragoza, 27 de enero de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de «Sádaba»; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se

expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Onzanaba, Bardina baja o de las tres miegas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 60 metros de anchura.

Zaragoza, 27 de enero de 1917.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Tarazona, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Peña de las Cabras, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 20 metros de anchura.

Zaragoza, 27 de enero de 1917.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCIÓN QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de febrero próximo venidero, a las once horas en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, carbón cok, leña, cebada, habas, paja corta para pienso, petróleo y carbón vegetal, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que

acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota.)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	51
Cebada.....	31
Paja para pienso.....	3'10
Sal.....	5
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	11
Esparto.....	6
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 26 de enero de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEXTA

Ambel.

Confecionados los repartimientos substitutivo del de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa para el corriente año, quedan expuestos al público, durante ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Ambel, 26 de enero de 1917. — El Alcalde, Gerardo Melero.

Castejón de Alarba.

Por espacio de ocho días quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto substitutivo del de consumos y el general para cubrir el déficit.

Castejón de Alarba, 23 de enero de 1917.—El Alcalde, F. Molina.

Velilla de Ebro.

D. Julio Galán Riverés, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Velilla de Ebro; Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 del actual, aprobó definitivamente la lista formada por dicha entidad en sesión del día primero del mes de enero, en cumplimiento del artículo 23 de la ley de 8 de febrero de 1877 de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores, de la cual se remite copia al Muy Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos procedentes.

Como Concejales.

D. Salvador López Rivera.
Domingo Taure Lafuente.
Antonio Aguilar Guñu.
Florencio Gonzalvo Burgos.
Manuel Rivera Burgos.
Julián Clavero Sorrosal.
Manuel Tello Puyoles.
Leonardo Burgos Salvador.
Pedro Gandes Ges.

Mayores contribuyentes.

D. Miguel Burgos Salvador.
Joaquín Continentes Burgos.
José Tello Mauleón.
Francisco Larroty Laborda.
Manuel Puyoles Tello.
Cecilio Artal Jiménez.
Lino Alvarez Sorrosal.
Julio Puyoles Escobedo.
Enrique Contiente del Teg.
Manuel Tello Tello.
Manuel Puyoles Salvador.
Pascual Jaime Sorrosal.
Juan Casamián Burgos.
Pedro Contiente Puyoles.
Guillermo de Gracia.
Mariano Sancho Gracia.
Jerónimo del Teg Hernando.
Joaquín Jiménez Jarauta.
Mariano Zapata Funes.
Elías Guerrero Jiménez.
Agustín Larroty Laborda.
Manuel Puyoles Carreros.
Francisco Guñu Burgos.
Juan Miguel Burgos Taure.
Rafael Burgos del Teg.
Ramón Pinos García.
Francisco Casamián Busí.
Antonio López Puyoles.
José Ritesa Guñu.
Francisco Gonzalvo Serón.
Valero Vallés Serrano.
Felipe Gonzalvo Serón.
Manuel Casahorrán Sorrosal.
Manuel Serón Tegel.
Casimiro Guñu López.

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, expido la presente, que firmo, visada y se-

llada por el Sr. Alcalde, en Velilla de Ebro, a 25 de enero de 1917. — Julio Galán, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Salvador López.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de P. de Mena, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa sobre homicidio al penado Zacarías Rupérez Santander, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción los bienes que le fueron embargados a las cesultas de dicha causa, sitios en término municipal de Ariza.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de marzo, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día seis de noviembre último.

Dado en Ateca, a veinticinco de enero de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Calatayud.

Edicto.

Por el presente se anuncia por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación, subasta de las siguientes fincas:

1.ª La mitad indivisa de una casa en la calle de Lamana (antes barrio Verde), número diez y siete; lindante por derecha con la de Antonio Forcén, por izquierda con la referida calle y por espalda con corral de Antonio Forcén: tasada en quinientas sesenta pesetas.

2.ª La tercera parte indivisa de un corral en Angostillo; lindante todo él por derecha con monte, por izquierda con esñada y por espalda con otro de herederos de Juana Martínez: tasada dicha tercera parte en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra tercera parte indivisa de otro co-

rral en las Eras Altas; lindante todo él al saliente con Luis Gil, al mediodía con Lorenzo Martínez y al poniente y norte con monte: tasada dicha tercera parte en cien pesetas.

4.^a Un campo, regadío, en la Viñaza, de tres hanegadas, o sean veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; lindante al norte con Jorge David y Pablo Rodrigo, al sur con Pedro Sisamón, al este con acequia y al oeste con río: tasado en mil doscientas pesetas.

5.^a Otro campo, de regadío eventual, en Valdelosa, de seis hanegadas, igual a veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante al norte con barranco, al sur con monte, al este con Mariano Martínez y al oeste con Visitación Martínez: tasado en mil doscientas pesetas.

6.^a Otro campo, seco, en la Cañada o camino de Tabuena, de dos yugadas, o sean cincuenta y siete áreas veinticuatro centiáreas; lindante al norte con Pedro Martínez, al sur y oeste con monte y al este con camino: tasado en doscientas pesetas.

7.^a Otro campo, seco, en Ombría de los Frailes, de dos yugadas, igual a cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; lindante al norte con Pedro Gil, al sur con paso de ganados, al este con monte y al oeste con Visitación Martínez: tasado en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo fijado con la rebaja del veinticinco por ciento y que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, que se hallan enclavadas en el término municipal de Tierga, siendo el depositario don Isidoro Martínez Sánchez, vecino de dicho pueblo.

Dado en Calatayud, a trece de enero de mil novecientos diez y siete. — (Indeseifrable). — P. S. M., Pascual Burillo.

Pina de Ebro.

D. Casimiro Latre Gambán, Juez de instrucción ejerciente de Pina de Ebro;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Gaspar Alquézar Guillén en causa por disparo y lesiones, se sacan a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al mismo, sitos en La Zaida, que se expresan en el edicto de este Juzgado, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, número trescientos uno, del veinte de diciembre último.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día quince de febrero próximo y hora de las diez; advirtiéndose a los que deseen tomar parte tienen que consignar previamente el diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, que han de presentar su cédula personal y que no consta haya título de propiedad de las fincas que se venden.

Dado en Pina de Ebro, a veinticuatro de enero de mil novecientos diez y siete. — Casimiro Latre. — El Secretario, Miguel Valentín.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, al admitir, por providencia de hoy, la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de D. Francisco Sanz Navarro y D. Mariano y D. Juan Sanz Arruego, para litigar con D. Julián y D. Amado Muñoz Sanz y cuantos se crean con derecho a los bienes poseídos a su muerte por Mariano Sanz Navarro, ha acordado conferir a esos demandados desconocidos traslado de dicha demanda, con emplazamiento, mediante la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación, comparezcan y la contesten, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles presente que las copias de la demanda y documentos presentados quedan reservados en mi Secretaría para serles entregados así que comparezcan.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Celtiberia.

Sociedad de seguros contra incendios.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 10 de febrero próximo, a las tres y media de la tarde del mismo, en las oficinas centrales.

Tendrán derecho a la asistencia y voto, los que posean 10 ó mas acciones de la Sociedad.

Zaragoza, 25 de enero de 1917. — El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Julián Escudero Vargas.

Salto del Huerva y del Jalón.

El Consejo de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las cuatro de la tarde de día 10 del próximo mes de febrero, en el domicilio social, Cuatro de Agosto 36 y 38, segundo izquierda.

Zaragoza, a 27 de enero de 1917. — El Secretario del Consejo de Administración, N. Pardo Lanuza.

Imprenta del Hospicio.